

Referencia: IEF\_AN\_LEY\_00004\_2025

Asunto: **INFORME** – Anteproyecto de Ley de Turismo Sostenible

El día 27 de febrero de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por el que se presenta la documentación sobre el siguiente proyecto normativo: **“Anteproyecto de Ley de Turismo Sostenible de Andalucía”**.

Durante el análisis de la documentación relativa al anteproyecto normativo, este centro directivo identificó inicialmente la necesidad de incluir una valoración del impacto económico y presupuestario que podría generar la norma. Posteriormente, se detectaron cuestiones que requerían aclaración o ampliación, lo que motivó la emisión de requerimientos los días 19 de marzo , 27 de junio y 1 de agosto de 2025. Dichos requerimientos fueron atendidos el 13 de junio, el 15 de julio y 14 de agosto, respectivamente.

El turismo en Andalucía es clave para la economía y la cohesión social, pero enfrenta retos como el cambio climático y la digitalización. Por ello, el anteproyecto de ley propone un modelo turístico sostenible y responsable, alineado con la Agenda Europea 2030, que requiere actualizar la normativa para lograr un turismo más verde, resiliente y digital.

El texto está compuesto por 100 artículos, distribuidos en ocho títulos, estructurados, en su caso, en diferentes capítulos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y tres finales. En el Título I, contiene las disposiciones de carácter general , comprendiendo el objeto y fines de la Ley , el ámbito de aplicación y definiciones de de términos que guiarán la política turística andaluza bajo criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social

En el Título II regula la política turística de Andalucía bajo un enfoque de gobernanza sostenible. Promueve una oferta turística diversificada, accesible, diferenciada e innovadora, apoyando la modernización tecnológica y la competitividad de las empresas del sector. Reconoce el paisaje y el territorio como recursos turísticos, destacando los bienes patrimoniales y naturales. También define competencias en turismo para la Junta, municipios y provincias, y establece órganos como el Consejo Andaluz del Turismo y el nuevo Observatorio para la Sostenibilidad Turística Local. Todo ello con el objetivo de fortalecer el conocimiento del destino y de la Marca Andalucía.

El Título III regula la planificación turística en Andalucía mediante el Plan General de Turismo Sostenible, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades y nuevos instrumentos como los Marcos Estratégicos. Se promueve un modelo sostenible, ordenando el turismo en territorios específicos y regulando el alojamiento turístico. Además, se eliminan límites poblacionales para ser Municipio Turístico, exigiendo requisitos como un plan municipal de calidad y pertenencia a la Red de Turismo Sostenible e Inteligente.



|              |                     |                  |            |
|--------------|---------------------|------------------|------------|
|              | EDUARDO LEON LAZARO | 09/09/2025 15:45 | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN |                     |                  |            |

La definición de los derechos y obligaciones de las personas usuarias de servicios turísticos y de las empresas turísticas que se desarrollan en el Título IV, se enmarca dentro de los principios de hospitalidad y de convivencia en las relaciones interpersonales entre turistas, residentes y prestadores de servicios. En este contexto se prevé que la Administración turística fomentará el desarrollo del turismo social además de contemplar incentivos y distinciones dirigidos a reconocer y estimular acciones y comportamientos destacables en base a estos principios.

El Título V regula la ordenación de la oferta turística en Andalucía, establece la inscripción obligatoria de servicios y actividades turísticas en el Registro de Turismo de Andalucía, permitiendo a operadores de otras comunidades ejercer sin duplicar trámites y fomenta el uso de tecnologías en alojamiento, intermediación e información turística, y regula el Portal Turístico de Andalucía como canal de promoción e información. Como novedad, se prevé la colaboración con entidades locales para actualizar el registro y coordinar el control urbanístico de los servicios turísticos

El Título VI se centra en impulsar la competitividad turística en Andalucía mediante estrategias de promoción, calidad, innovación, inteligencia turística y transferencia de conocimiento, todo bajo un modelo de gestión sostenible, accesible e inteligente. Se prevén campañas para reforzar la imagen de calidad del destino, así como la creación de distintivos y premios que reconozcan buenas prácticas. También se fomentará la rehabilitación de instalaciones turísticas a través de ayudas y subvenciones, y se impulsará la colaboración entre agentes del sector mediante la Red de Turismo Sostenible e Inteligente de Andalucía.

El Título VII regula la inspección turística, que podrá realizarse tanto presencialmente como mediante medios tecnológicos, incluyendo el uso de Big Data, inteligencia artificial y herramientas digitales. El Título VIII establece el régimen sancionador, los órganos competentes y el procedimiento sancionador, con una nueva tipificación de infracciones y sanciones más elevadas que en la normativa anterior. Como novedad en la Disposición Adicional Primera, se permite actualizar las multas según el Índice de Precios al Consumo o sistema que los sustituya, mediante orden de la Consejería competente.

Por último, en la Disposición Adicional Segunda, se crea la Red de Turismo Sostenible e Inteligente de Andalucía, destinada a gestionar el ecosistema turístico andaluz e impulsar la colaboración público-privada. Podrán integrarse en ella agentes públicos y privados del sector, prestadores de servicios digitales y otros que se definan reglamentariamente. Su organización y funcionamiento se establecerán por vía reglamentaria.

#### ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

Respecto a la incidencia económica en el **estado de gastos** del Presupuesto, en la MAIN se analizan las diversas cuestiones que pueden ocasionar un impacto económico presupuestario :

1. Actuaciones llevadas a cabo por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A (EPGTyDA), adscrita a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior. Por su propio objeto social, la Empresa tiene atribuidas las siguientes actuaciones estrechamente relacionadas con el proyecto normativo que ahora se informa y que se encuentran enmarcadas en



|              |                     |                  |            |
|--------------|---------------------|------------------|------------|
|              | EDUARDO LEON LAZARO | 09/09/2025 15:45 | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN |                     |                  |            |

su Presupuesto de Actuación y Financiación, concretamente en el OBJETIVO PAIF 1.2: Promover la Competitividad Integral del destino Andalucía. Entre ellas se encuentran:

\* Promoción y el desarrollo del sector turístico, así como el fomento de la Marca Andalucía. Estas actividades no se van a ver afectadas por el desarrollo del proyecto normativo pues no supone actuaciones de nueva creación.

\* Apoyo al sector turístico, mejora de la información turística, transformación competitiva de la industria a través de la innovación y la inteligencia turística; desarrollo del Portal Turístico de Andalucía, del sistema de información estadística y de la Red de Turismo Sostenible e inteligente de Andalucía, mediante la adopción de tecnologías e implantación de soluciones para la transformación digital. En este contexto, se ubica el desarrollo de la herramienta de Análisis de Datos: Inteligencia Turística para el Futuro, analizada en el apartado 7. Medios electrónicos, de la MAIN, al ser ella la que gestiona un mayor volumen de datos relacionados con el turismo en Andalucía.

En el ejercicio de todas estas actuaciones la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior efectuará transferencias con asignación nominativa(TAN) para la empresa pública, financiadas con FEDER 2021-2027, medidas A442FAG5K5 "Protección, promoción y desarrollo de los activos"; A411CD21K5 "Desarrollo empresarial e internacionalización" y A411BC13K5 "Digitalización de PYMES", por los siguientes importes y anualidades.

| Fondo        | 2025              | 2026              | 2027 | 2028 | 2029 | Total             | GIRO 2025         | ENVOLVENTE FFE 2026-2029 |
|--------------|-------------------|-------------------|------|------|------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| A411BC13K5   | 1.250.000         | 1.768.076         |      |      |      | 3.018.076         | 1.250.000         | 1.768.076                |
| A411CD21K5   | 28.348.236        | 34.465.948        |      |      |      | 62.814.274        | 28.348.236        | 34.465.948               |
| A442FAG5K5   | 2.240.000         |                   |      |      |      | 2.240.000         | 2.240.000         | 4.832.928                |
| <b>Total</b> | <b>31.838.236</b> | <b>36.234.024</b> | -    | -    | -    | <b>68.072.350</b> | <b>31.838.236</b> | <b>41.066.952</b>        |

Se comprueba que estas previsiones quedan cubiertas con los datos consignados tanto en el Sistema Integrado GIRO para el ejercicio corriente, como con la programación proporcionada por la Dirección General de Fondos Europeos para la elaboración del borrador de Anteproyecto de Ley de Presupuestos del ejercicio 2026.

## 2. Actuaciones a desarrollar directamente por la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

Se tratan de las líneas de subvenciones y ayudas la rehabilitación y la mejora permanente de las instalaciones y establecimientos turísticos, así como el fomento de la competitividad turística, como garantías de calidad y satisfacción turística, cuyo fomento se reconoce en el artículo 70 e) del proyecto normativo.

En este contexto, la MAIN contempla diversas líneas de ayudas, ninguna de ellas de nueva creación, dirigidas tanto a empresas privadas del sector turístico como a entidades locales y asociaciones andaluzas. Estas ayudas están orientadas a mejorar la digitalización y la competitividad de las empresas turísticas de forma sostenible; fomentar su crecimiento, innovación y expansión internacional; apoyar la rehabilitación y mejora continua de los establecimientos turísticos; impulsar la creación de nuevos

3 / 7



productos turísticos que contribuyan a reducir la estacionalidad; y promover un turismo sostenible, con especial atención a la mejora ambiental y la diversificación de la oferta, especialmente en el litoral andaluz.

Aún cuando no son nuevas, realiza una estimación del impacto económico en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, señalando que estas actuaciones son financiadas tanto a través de recursos propios de la Comunidad Autónoma, como con los Fondos Europeos FEDER 2021-2027 y FEADER PEPAC 23-27, con el siguiente detalle.

| FUENTE                       | TIPO AYUDA   | CLAS. EC | FONDO      | 2025              | 2026              | 2027              | 2028              | 2029             | TOTAL             | TOTAL 2026-2029   | GIRO 2025         | ENVOLVENTE FFE    |
|------------------------------|--|----------|------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| AUTOFINANCIADA               | Municipios Turísticos de Andalucía   | 76100    | 01         | 4.959.626         | 4.959.626         | 4.959.626         | 4.959.626         | 4.959.626        | 24.798.130        | 19.838.504        | 5.673.138         | -                 |
|                              | Planes Turísticos Grandes Ciudades   | 76111    | 01         | 4.595.050         | 4.595.050         | 4.595.050         | 4.595.050         | 4.595.050        | 22.975.250        | 18.380.200        | 4.988.036         | -                 |
| <b>Total AUTOFINANCIADA</b>  |  |          |            | <b>9.554.676</b>  | <b>9.554.676</b>  | <b>9.554.676</b>  | <b>9.554.676</b>  | <b>9.554.676</b> | <b>47.773.380</b> | <b>38.218.704</b> | <b>6.610.143</b>  | -                 |
| FONDOS EUROPEOS              | Sostenibilidad Turística. Patrimonio Turístico Cultural                            | 76104    | A442FAC5K5 | 7.000.000         | 2.525.360         | 807.568           |                   |                  | 10.332.928        | 3.332.928         | 7.311.709         | 4.832.928         |
|                              |  | 78104    |            | 1.500.000         | 1.500.000         |                   |                   |                  | 3.000.000         | 1.500.000         | 1.188.291         |                   |
|                              | Mejorar la digitalización y la competitividad de las empresas turísticas           | 77503    | A411BC13K5 | 2.000.000         |                   |                   |                   |                  | 2.000.000         | 0                 | 2.000.000         | 1.768.076         |
|                              | Recuperación Ambiental y usos sostenible de Playas Litoral Andaluz                 | 76507    | C4687201K2 |                   | 582.094           | 6.582.094         |                   |                  | 7.164.188         | 7.164.188         | 3.582.094         | 7.164.188         |
|                              | Ayudas a la rehabilitación y la mejora instalaciones y establecimientos turísticos | 77003    | A411CE21K2 |                   | 5.000.000         | 5.000.000         | 5.858.299         |                  | 15.858.299        | 15.858.299        | 1.500.000         | 15.858.299        |
| <b>Total FONDOS EUROPEOS</b> |  |          |            | <b>10.500.000</b> | <b>9.607.454</b>  | <b>12.389.662</b> | <b>5.858.299</b>  | <b>0</b>         | <b>38.355.415</b> | <b>27.855.415</b> | <b>15.582.094</b> | <b>29.623.491</b> |
| <b>Total general</b>         |  |          |            | <b>20.054.676</b> | <b>19.162.130</b> | <b>21.944.338</b> | <b>15.412.975</b> | <b>9.554.676</b> | <b>86.128.795</b> | <b>66.074.119</b> | <b>22.192.237</b> | <b>29.623.491</b> |

Analizado el Sistema Integrado GIRO, se pone de manifiesto que, en relación con las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, teniendo en cuenta también los importes de las TAN arriba analizados, existe consignación presupuestaria suficiente en el crédito definitivo del Presupuesto para el ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior; igualmente las previsiones para los ejercicios 2026 en adelante son coherentes con la última programación dada por la Dirección General de Fondos Europeos para la elaboración del anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.

Además, respecto a las líneas de ayudas financiadas con recursos propios, el proyecto normativo mantiene unas previsiones constantes a lo largo del horizonte temporal en el que se proyectan, aplicando así un criterio de prudencia en su planificación. Esto garantiza una gestión responsable y sostenible de los fondos públicos, asegurando la continuidad y estabilidad de las ayudas destinadas a la digitalización, competitividad, sostenibilidad y diversificación del sector turístico andaluz.

Respecto a la creación de un Observatorio para la Sostenibilidad Turística Local como un instrumento de gobernanza y colaboración entre la Administración Turística Autonómica y Local, no tiene incidencia presupuestaria pues en el proyecto normativo se hace especial mención a que *“El funcionamiento de dicho instrumento no devengará retribuciones específicas para quienes participen en el mismo”*.

En cuanto al servicio de inspección turística de Andalucía, no tiene incidencia en el presupuesto, más allá de la que corresponda a la satisfacción de las retribuciones básicas y complementarias del personal de estructura de la Consejería que desarrolle estas funciones, no previéndose en el anteproyecto de ley creación de nuevas estructuras diferentes a las ya existentes, tal y como indica la MAIN.



No obstante lo anterior, cabe señalar que en el supuesto de que la entrada en vigor de la presente Ley implique la necesidad de creación o dotación de nuevos puestos de trabajo, dicha actuación deberá instrumentarse mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de dotación y desdotación, garantizando en todo caso el equilibrio presupuestario de la operación en términos anuales. A tal efecto, no podrá producirse un incremento neto de los créditos presupuestarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025.

Por último se reconoce, en el artículo 67.5 del proyecto, la posibilidad de otorgar distinciones así como conceder medallas, premios y galardones, en reconocimiento y estímulo a las actuaciones desarrolladas en favor del turismo; especificándose en la MAIN que la concesión de estos premios, medallas, etc. se gestiona en los Servicios Centrales de esta Consejería, careciendo esta medida de incidencia presupuestaria, toda vez que en ningún caso implicarán el otorgamiento de incentivos económicos, y siendo la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte del Andalucía, en el desempeño de sus funciones, la entidad encargada de organizar, en su caso, los actos de entrega de los mismos.

### 3. Medios electrónicos a desarrollar por la Agencia Digital de Andalucía

En la memoria se analizan los costes derivados por los siguientes aplicativos y conceptos :

- Registro de Turismo Andaluz
- Sistema de Inspección
- Sistema sancionador
- Analítica de datos: Inteligencia Turística
- Infraestructura técnica necesaria
- Portal de Turismo

Respecto a ellos, la Agencia Digital de Andalucía concluye que cuenta con capacidad presupuestaria para el mantenimiento evolutivo de los tres primeros sistemas de información (Registro de Turismo Andaluz y Sistema de Inspección y el sancionador), limitándose a los costes de mantenimiento, bajo la premisa que se van a aprovechar los sistemas ya existentes, adaptándolos a las necesidades de inspección y sancionadoras y a la actualización del registro; estos costes, por tanto, serían los consistentes en la adaptación de dichos sistemas; la dirección de proyecto por parte de ADA, gestión, despliegues, calidad, testing y operación del sistema, y quedan cubiertos por el CONTR/2023/1222302, LOTE 2 Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en la Consejerías de Presidencia, Turismo, Cultura y Deporte. Si bien, se especifica que si fuera necesario desarrollar nuevos sistemas, los costes serían mayores y habría que valorarlos en su momento puesto que para ello no existiría actualmente cobertura presupuestaria.

Respecto a la Analítica de Datos para impulsar la inteligencia turística y el Portal de Turismo de Andalucía, no son objeto de valoración en este apartado pues se desarrollarán por la propia Empresa de Gestión del Turismo y Deporte, al ser ella la que



gestiona un mayor volumen de datos relacionados con el turismo en Andalucía y ser el Portal su propio sitio web cuya gestión técnica y desarrollo le corresponde.

En cuanto a las necesidades vinculadas a la infraestructura de base de todos los sistemas de información requeridos, que abarca los hardware, la capacidad de procesamiento para el funcionamiento eficiente, el espacio de almacenamiento y la red de comunicaciones queda expresado en la MAIN que "se considera que las necesidades TIC, que se desprenden del anteproyecto de Ley del Turismo Sostenible, no suponen la creación de ningún sistema de información nuevo y, en consecuencia, los costes de infraestructura serían los derivados del mantenimiento de la infraestructura actual, por lo que no procede explicitar ningún impacto económico en infraestructura técnica."

Según lo expuesto los costes en los que debería incurrir ADA asciende a un montante total de 790.000,00, distribuido por aplicativo y anualidades de la siguiente forma:

| Cobertura Presupuestaria   | Sistema                     | 2025           | 2026           | 2027           | 2028           | TOTAL          |
|----------------------------|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| CONTR/2023/1222302, LOTE 2 | Registro de Turismo Andaluz | 120.000        | 120.000        | 75.000         | 75.000         | 390.000        |
|                            | Sistema de Inspección       | 50.000         | 50.000         | 50.000         | 50.000         | 200.000        |
|                            | Sistema sancionador         | 50.000         | 50.000         | 50.000         | 50.000         | 200.000        |
| <b>TOTAL</b>               |                             | <b>220.000</b> | <b>220.000</b> | <b>175.000</b> | <b>175.000</b> | <b>790.000</b> |

Comprobado en el Sistema Integrado GIRO, el contrato arriba indicado cuenta con importe suficiente para atender a las estimaciones previstas hasta el 28 de marzo de 2027, por lo que habrá de ser prorrogado para poder dar cobertura a las previsiones del resto del ejercicio 2027 y 2028, cuestión que se hace constar en la MAIN. De este estudio se desprende que se cuenta con capacidad presupuestaria para el mantenimiento evolutivo de los tres sistemas de información descritos en este informe. Si bien, tal y como se ha indicado, si fuera necesario desarrollar nuevos sistemas los costes serían mayores y habría que valorarlos en su momento puesto que para ello no existiría actualmente cobertura presupuestaria.

Por otro lado, en materia de **Ingresos**, aunque el nuevo régimen sancionador del Anteproyecto de Ley de Turismo Sostenible de Andalucía contempla sanciones más elevadas, su finalidad principal es disuasoria. Se especifica que su objetivo es reducir el número de infracciones, especialmente aquellas relacionadas con la clandestinidad en la prestación de servicios turísticos. Por ello, se establece un importe mínimo de 25.000 € para las sanciones graves vinculadas a esta práctica, salvo en el caso de los guías de turismo. Bajo la premisa que en 2024 se incurrieron en 398 infracciones graves y que el 70% de las sanciones graves se deben a la clandestinidad, mientras que el 30% restante corresponde a otras infracciones; realizan una estimación de ingresos adicionales de 8.159.000 euros que se imputarán a la partida de ingresos 16000100 I/39010/00 01.

Al respecto, el gestor informa en el documento de respuesta al requerimiento que en la previsión de ingresos se han basado en los 398 procedimientos sancionadores iniciados por las Delegaciones Territoriales y los Servicios Centrales, considerando el gestor que esta cifra refleja de forma aproximada los derechos que se reconocerán y recaudarán conforme al procedimiento sancionador establecido.



#### CONCLUSIONES

En cuanto a la propuesta de anteproyecto de Ley de Turismo Sostenible se pueden hacer las siguientes conclusiones y consideraciones:

1. Las estimaciones de gastos financiados con recursos propios tiene cobertura presupuestaria conforme al crédito inicial del ejercicio 2025, manteniéndose constantes en sus proyecciones plurianuales. Esto garantiza una gestión responsable y sostenible de los fondos propios.

En cuanto a las previsiones financiadas con Fondos Europeos quedan cubiertas con el crédito definitivo existente en el ejercicio 2025 y , en cuanto a las previsiones para los ejercicios futuros son acordes con la programación 2026-2029 proporcionada por la Dirección General de Fondos Europeos para la grabación del proyecto de Presupuestos del ejercicio 2026.

En todo caso, las previsiones económicas del anteproyecto de Ley muestran la realidad de un momento concreto, siendo, por tanto, susceptibles de cambios por lo que su ejecución quedará siempre sujeta y limitada a la programación vigente y a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de realización de las distintas actuaciones.

2. En cuanto a los medios electrónicos a desarrollar por la Agencia Digital de Andalucía, bajo la premisa que se van a aprovechar los sistemas ya existentes, adaptándolos a las necesidades de inspección y sancionadoras y a la actualización del registro andaluz de turismo, se cuenta con cobertura presupuestaria hasta marzo de 2027 para el mantenimiento evolutivo de los tres sistemas de información descritos , previéndose la prórroga del contrato actual para dar cobertura al resto de previsiones del ejercicio 2027 y 2028. Si bien, si fuera necesario desarrollar nuevos sistemas los costes serían mayores quedando, en este caso, sujetos a la disponibilidades presupuestarias de la Agencia en el momento en que estos fueran valorados.

3. En materia de personal cabe señalar que en el supuesto de que la entrada en vigor de la presente Ley implique la necesidad de creación o dotación de nuevos puestos de trabajo, dicha actuación deberá instrumentarse mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de dotación y desdotación, garantizando en todo caso el equilibrio presupuestario de la operación en términos anuales. A tal efecto, no podrá producirse un incremento neto de los créditos presupuestarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

7 / 7



|              |                     |                  |            |
|--------------|---------------------|------------------|------------|
|              | EDUARDO LEON LAZARO | 09/09/2025 15:45 | PÁGINA 7/7 |
| VERIFICACIÓN |                     |                  |            |